

REVISTA JUDICIAL

C8

La Hora

CUANTIA: Indeterminada.
DEFENSOR: Dra. Benigna Velásquez.

JUICIO DE RECTIFICACIÓN DE ESCRITURA Nro. 29-2013-Ab. F.M.

PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, martes 29 de enero del 2013, las 10h55.- VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, mediante acción de Personal No. 4196-DNP-OQ, de 23 de septiembre del 2012.- En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, por lo que se la acepta al trámite respectivo.- En consecuencia, cítese en legal y debida forma al Dr. Esteban Maldonado o a quien haga las veces de Subsecretario de Tierras y Reforma Agraria y Dirección de Titulación de Tierras de la STRA.; y, cuéntese con la opinión del señor Fiscal Provincial de Pichincha.- Publíquese por una sola vez esta demanda y auto de calificación en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad de Quito.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado, así como la autorización conferida a su abogado defensor, agréguese al proceso los documentos que adjunta.- Actúe la Dra. Mercy Criollo, en calidad de secretaria designada por el Consejo de la Judicatura.- Cítese y Notifíquese.- DR. FERNANDO LANDAZURI SALAZAR. JUEZ.

Lo que comunico para los fines de ley pertinentes.
DRA. MERCIO CRIOLLO B.
SECRETARIA
Hay firma y sello
AC/93710/1f

JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE SE VA A PROCEDER A LA APROBACION DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA "ADMITHUR S.C."
ACTOR: PINDA PINENLA SORAYA MERCEDES - GERENTE Y REPRESENTANTE DE ADMITHUR S.C.
JUICIO: APROBACION AUMENTO DE CAPITAL
TRAMITE: 2013-0023-ED
CUANTIA: Indeterminada

de Estatutos de la Compañía ADMITHUR S.C." y se ordene su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

IV
El trámite de la presente causa está determinado por la ley y por los Arts. 30 y 33 del Código de Comercio.

V
La cuantía de esta acción por su naturaleza es indeterminada.

VI
Notificaciones que me correspondan las recibiré en la Casilla Judicial 1870 del Palacio de Justicia del Distrito Metropolitano de Quito, asignada a mi Abogado patrocinador César Gonzalo Yáñez Zurita, profesional del derecho a quien expresamente faculto y autorizo para que con su sola firma presente los escritos que fueren necesarios, dentro de la presente acción.

Por ser de derecho sírvase proveer conforme lo solicitado. Firmo conjuntamente con mi Abogado patrocinador.

PROVIDENCIA:
"JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 23 de enero del 2013, las 16h06.- VISTOS: En virtud de la nota sentada por la Oficina de Sorteos y de la Acción de Personal No. 4334-DP-DPP de fecha 20 de Septiembre del 2012, avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Encargado de esta Judicatura.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales.- En consecuencia se acepta al trámite especial pertinente.- Por lo tanto, publíquese por una sola vez en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad y cantón Quito, provincia de Pichincha, el extracto de la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Sociedad Civil, otorgada el 06 de Agosto del 2019 ante el Notario Tercero del cantón Quito doctor Roberto Salgado Salgado.- Tómese nota de la cuantía y domicilio judicial señalados por la Sra. Soraya Mercedes Pinda Pinenla en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía "ADMITHUR S.C.", tal como lo acredita con el documento que antecede.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- Actúe la Dra. Guadalupe Narváez V. en virtud de la Acción

de Personal No. 151-DP-DPP de fecha 14 de Enero del 2013.- Notifíquese. -f) Dr. Fabricio Segovia, Juez Encargado.",
"JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 31 de enero del 2013, las 11h06.- En atención a lo solicitado y de conformidad a lo dispuesto en el Art. 289 del Código de Procedimiento Civil, se aclara el

Sumario, en consecuencia cítese a la demandada señora BLANCA DEL ROCIO AYALA CASILLAS, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, esto es uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito.- Agréguese a los autos la documentación que se adjunta.- Téngase en cuenta el casillero judicial Nro. 123 señalado por el compareciente para sus posteriores notificaciones, y

Un hijo es un acreedor dado por la naturaleza.

STENDHAL (MARIE-HENRI BEYLE)
Escritor francés.

VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente, mediante Oficio No. 1144-DDP, de 11 de Julio del 2007, y en virtud del sorteo correspondiente.- La demanda que antecede, es clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley; en consecuencia, se la acepta al trámite Ejecutivo.- La demandada señora GLORIA MARÍA MALDONADO ESPINOSA, en el término de tres días, cumpla

UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.

CITACIÓN JUDICIAL A: PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DE QUIEN EN VIDA SE LLAMÓ JULIO GONZALO SORIA MELENDEZ
EXTRACTO

0000020

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CONSTRUCTORA DEL CASTILLO & ARELLANO CIA. LTDA.

La compañía CONSTRUCTORA DEL CASTILLO & ARELLANO CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 29 de Mayo de 2007, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución 08.Q.IJ.000302 de 30 de Enero de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00
Número de Participaciones 400 Valor US\$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE VIVIENDAS FAMILIARES O UNIFAMILIARES, CONSTRUCCIÓN DE TODA CLASE DE EDIFICIOS, CENTROS COMERCIALES, RESIDENCIALES, CONDOMINIOS E INDUSTRIALES...

Quito, 30/Enero/ 2008

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑIAS

CONVOCATORIA

A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE DIFIORI S.A.

De conformidad con los Estatutos Sociales de la Compañía DIFIORI S.A. se convoca a los señores Accionistas, a la Junta General Extraordinaria de Accionistas, que se llevará a efecto el día martes 12 de marzo de 2013, a las 09:30 (nueve horas treinta minutos), en el domicilio principal de la Compañía ubicado en la Av. Mariana de Jesús No. 500 y Panamericana Norte (via Granobles) en la ciudad de Cayambe, para conocer y resolver el siguiente orden del día.

1. Conciliación del Patrimonio Neto al inicio del periodo de transición a NIFF para las Pymes de la empresa DIFIORI S.A. correspondiente al año 2011.

Carmita Venegas B.
GERENTE GENERAL

AC/93709/1f